

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 31 de marzo de 2017
Hora: 08:30

CARÁCTER DE LA SESION: EXTRAORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Pspv-Psoe	Partido Popular	Ciudadanos
D ^a . M ^a Teresa Pozuelo Martín D. José-Luis López Galdón D. José Ángel Sánchez Carrizosa D ^a M ^a Dolores Verdeguer Royo D. Rafael Gómez Sánchez	D ^a . M ^a José Ruiz Esteban D. José-Luis Folgado Correa D ^a . M ^a Carmen Grau González D. Juan-Vicente. Giner Lleó D ^a Raquel Argandoña López D ^a . Carmina Soriano Gimeno D.Santiago Navarro Zaragoza	D. Francisco Caparrós Durán D ^a . M ^a Teresa Ruiz Vendrell
Riba-roja -Pot	Compromís	EUPV
D. Rubén Ferrer Pérez D ^a Concepción Noguera Pucho D. Andrés Fernández Márquez	D.Rafel Folgado Navarro D. Miquel Castillo Faus	D. Rafael Gómez Muñoz

Concejales ausentes: Ninguno

Actúa como Secretaria: Ylenia Díaz Morán

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 31 de marzo de 2017, siendo las 08:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Roberto Raga Gadea, asistido de la Secretaria Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1.- 777/2017/AC ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2017

Acuerdo relativo a la creación, modificación o supresión de plazas en la Plantilla de personal y respecto a variaciones en la valoración de determinados puestos de trabajo para el ejercicio de 2017.

Antecedentes:

1.- En términos generales cabe decir que, en el ejercicio de 2016 se procedió a la aplicación de la sentencia 457/2013 del TSJ que anuló ciertos actos administrativos sobre la RPT del 2010, lo que ha conllevado que sea necesario una revisión de esos efectos sobre la plantilla y sobre la RPT dado el tiempo transcurrido y la necesidad de acomodar el personal existente a la prestación de los servicios municipales que también han sufrido una profunda variación por los efectos de la crisis económica que se viene padeciendo desde el año 2009 hasta la fecha.

2.- Evidentemente hay que acomodar la situación inicial y ello conlleva dos tipos de actuaciones: la primera con respecto a la plantilla, para amortizar y crear plazas -sin que suponga aumento de gasto en el Capítulo I- y la segunda la de modificar ciertos puestos de trabajo que han variado sus competencias y responsabilidades, bien por motivos legales, bien por motivos de organización municipal en atención al servicio que se presta a la ciudadanía.

3.- Respecto al primer tipo de actuaciones se hace preciso amortizar correctamente aquellas que fueron re-creadas en el presupuesto del 2016 fruto de la sentencia de 2013, así como otras que el gobierno municipal entiende innecesarias y en ese sentido la amortización de las plazas de Inspector de actividades y de Inspector de urbanizaciones es consecuencia de su innecesariedad dado que desde el ejercicio 2010 no han existido "de facto".

Por lo que se refiere a la plaza de Técnico auxiliar de igualdad, hay que señalar que la creación del Equipo Básico municipal de Servicios Sociales mediante el programa financiado por la Consellería de Igualdad, hace que sea allí donde deba existir y no como una plaza aislada.

La amortización de las plazas de Inspector de urbanizaciones y de Inspector de actividades responden a criterios de gobierno y se realiza para permitir la creación de otras y con ello conseguir una correcta cobertura de las tareas, por lo que las economías que se producen con las amortizaciones se destinan – como luego se explica- a la creación de plazas necesarias para la prestación de otros servicios municipales como son la de Técnico de administración general -debido a las nuevas obligaciones dimanantes de la reciente homologación a legislación dictada como consecuencia de las directivas europeas- y la de Conductor de autobús por el aumento de la prestación de dichos servicios hasta la construcción del apeadero de metro ya programada.

En cuanto a estas nuevas plazas, su creación es debida a la dirección que en materias de política administrativa y asistencial lleva a cabo el actual equipo de gobierno y en ese sentido tanto los Conductores de autobús como los Técnicos de Administración son plazas necesarias para la óptima

organización municipal, máxime cuando la implantación de la administración electrónica está muy avanzada y es preciso culminarla y mantenerla adecuadamente.

En el Área de Seguridad Ciudadana se propone la amortización de una plaza de Inspector y ello responde a la necesidad de optimizar los recursos –que en dicha área están suficientemente bien atendidos- para el enfoque a la prestación de nuevos servicios sociales.

Se propone la creación de la plaza de Técnico Medio de Comunicaciones externas para atender a todo lo relacionado con la información municipal atendiendo a las necesidades que origina la implantación de las nuevas tecnologías.

En lo que respecta al área de docencia infantil, se da cumplimiento al acuerdo plenario de 8 de mayo de 2008, manteniéndose inalteradas las retribuciones del resto del profesorado.

Por último, se propone la reconversión de 7 plazas de Auxiliar administrativo (C2; CD17; CE A + D) en Administrativo (C1; CD20; CE A + D + F), previa amortización de las de origen una vez realizado el proceso de promoción interna, respondiendo así a la conveniencia de reconocer el trabajo y las tareas que efectiva y realmente llevan a cabo dichos funcionarios. Dicha reconversión se realiza en varias fases llevándose a cabo ahora la correspondiente a los puestos de trabajo 91F, 93F, 95F, 96F, 97F, 99F y 101F, y para los que se realizará el correspondiente proceso de promoción interna. La retribuciones serán las correspondientes al nivel de acceso (CD18) hasta la consolidación o desarrollo de carrera correspondiente.

Asimismo se propone la modificación de la plaza de Conductor de ambulancia a Conductor de autobús por los motivos expresados anteriormente.

4.- Respecto al segundo tipo de actuaciones, la modificación de determinados puestos de la RPT es consecuencia de una nueva evaluación de los mismos y de la que se deduce una asunción de funciones que hasta la fecha se venían retribuyendo mediante gratificaciones o productividad, por lo que lo correcto es contemplarlo y modificar las características del puesto.

La justificación de las nuevas valoraciones es la siguiente:

- Responsable de jardinería: Se modifica su denominación a Técnico de Parques y Jardines y se le asigna al puesto la responsabilidad de nuevas tareas como son la realización de los proyectos de parques y jardines, instalación de nuevas tecnologías, redacción de planes de actuación; organización del personal del servicio, control del suministro y abastecimiento de material, propuestas de diseño y control de parques infantiles, supervisión del mobiliario urbano y fuentes, etc.

- Profesor EPA: Se modifica su denominación a Director y se le asigna al puesto la coordinación del área de educación municipal así como la gestión y el desarrollo de la política municipal en este campo con dependencia directa de la Alcaldía o del Concejal-Delegado y con responsabilidad sobre el personal adscrito a dicha área.

- Conductor municipal: Se modifica su denominación a Conductor de autobús y se homologa este puesto a los otros 3 Conductores de autobús existentes en la plantilla pues las tareas realizadas son exactamente las mismas.

- Técnico Superior de Educación Infantil: Se modifica dada la anulación del acuerdo plenario de 2010 que ya les atribuyó el nivel 17 del Complemento de destino para efectuar la homologación correspondiente y se elimina la percepción del Plus de Generalitat conforme al acuerdo plenario de 8 de mayo de 2008. Esta actuación afecta a 19 puestos de trabajo de naturaleza laboral.

- Técnico socio comunitario: Se modifica su denominación a Técnico Auxiliar de Servicios Sociales que tenía con la modificación de la RPT anulada por la Sentencia y se recupera el Complemento de destino y los factores que tenía asignado en el Complemento específico, considerando que la modificación no se anuló –en lo que respecta a esta plaza- por estar mal realizada la valoración sino por otras circunstancias.

En lo que respecta a la supresión del factor "J" del Complemento específico se elimina como concepto de productividad y se incluye dentro del Complemento de destino por ser ésta su ubicación correcta y dado que no supone aumento de coste.

Las modificaciones tienen carácter singular y excepcional y resultan imprescindibles dado el contenido de los puestos de trabajo.

En resumen:

Suman las economías: 117.500'66 € + 90.000 € = 207.500'66 €

Suman las modificaciones: 207.111'97 €

Superávit/ Economías totales: + 388'69 €

NOTA 1: Con el fin de que no haya aumento en el total de las retribuciones del personal, se aplicará también para estas modificaciones la cantidad de 90.000 € de la partida 2016-920-12103 "Otras retribuciones complementarias" del Capítulo I.

NOTA 2: Se deberá realizar los correspondientes procesos selectivos de promoción interna para las plazas de Administrativo y de Técnico de Parques y Jardines.

De esta propuesta se ha dado cuenta a la Mesa de Negociación y se ha debatido en la sesión de fecha 22 de marzo del presente.

Por todo ello;

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 Ciudadanos) y 10 en contra (7 PP y 3 Riba-roja Puede), acordó:

Primero: Aprobar la Plantilla del personal municipal y el Anexo de la misma para el ejercicio de 2017, realizadas en la misma las siguientes actuaciones:

A) Amortizar las siguientes plazas:

- Nº 112F (Inspector de urbanizaciones), generando una economía de 17.553'26 €

- Nº 113F (Inspector de actividades), generando una economía de 18.740'03 €

- Nº 40F (Técnico auxiliar de Igualdad), generando una economía de 25.277'07 €

- Nº 90L (Programador informático), generando una economía de 23.470'69 €
 - Nº 19F ((Inspector de Policía), generando una economía de 32.459'61 €
- Total economías: 117.500'66 €

B) Crear las siguientes plazas que se dotarán con las economías generadas:

1) De Personal funcionario:

- Nº 128F (Técnico de Administración General), encuadrada en el personal funcionario correspondiente a grupo A1, con nivel 22 de Complemento de destino y factores A + F de Complemento específico. Titulación: Grado. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de: 30.760'14 €

- Nº 114F (Técnico Medio de Comunicaciones externas) encuadrada en el personal funcionario correspondiente a grupo A2, con nivel 20 de Complemento de destino y factores A + D de Complemento específico. Titulación: Grado. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de: 27.106'45 €

2) De Personal laboral:

- Nº 112L (Conductor de autobús), encuadrada en el personal laboral, correspondiente a grupo C2, con nivel 14 de Complemento de destino y factores A +C1 +F +3ª + 4ª + 5 de Complemento específico. Titulación: Graduado Escolar. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de: 20.423,49 €

Total incrementos: 78.290'08 €

C) Modificar las siguientes plazas:

- nº 91F, 93F, 95F, 96F, 97F, 99F y 101F de Auxiliar administrativo (C2; CD17; CE A + D) en Administrativo (C1; CD20; CE A + D + F), previa amortización de las de origen una vez realizado el proceso de promoción interna.

La modificación propuesta supone un coste de 38.859'03 €

- Nº 88L de Responsable de jardinería (C1; CD17; CE A + F + 2 en Técnico de Parques y Jardines, perteneciente al Grupo A2, con nivel 18 de Complemento de destino y los mismos factores en el Complemento específico previa amortización de las de origen una vez realizado el proceso de promoción interna.

La modificación propuesta supone un coste de 2.715'93 €

- Nº 142L (Conductor de ambulancia), se reconvierte en Conductor de autobús encuadrada en el personal laboral correspondiente a grupo C2, con nivel 14 de Complemento de destino y factores A +C1 +F +3ª + 4ª + 5 de Complemento específico. Titulación: Graduado Escolar. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La modificación propuesta supone un coste de 4.014,57 €

Total incrementos: 45.589'53 €

Segundo: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para 2017, una vez realizadas las siguientes actuaciones:

A) Modificar los siguientes puestos de trabajo:

- Nº 60L (Profesor EPA), que pasará a denominarse Director de EPA y a la que se le añade el factor Bz en el Complemento específico, se elimina el Plus de Generalitat (4.937'52 €) y se eleva el Plus de cargo en 1.969'28 €, por lo que resulta una retribución total anual de 39.977'06 €

La modificación propuesta supone un coste de 5.327'58 €

- Nº 145L (Conductor municipal), que se denominará Conductor de autobús y pasará del CD12 al CD14.

La modificación propuesta supone un coste de 1.678'86 €

- Nº 68L a 86L (Técnico Superior de Educación Infantil) que pasarán al nivel 17 de Complemento de Destino y con los factores A + F + I en el Complemento específico para regularizar dichas plazas, eliminándose el Plus de Generalitat conforme al acuerdo plenario de 8 de mayo de 2008.

La modificación propuesta supone un coste de 72.083'34 €

- Nº 98L (Ayudante socio-comunitario C2) que pasará a denominarse Técnico Auxiliar en Servicios Sociales, de naturaleza laboral temporal, perteneciente al Grupo C1, con nivel 16 de Complemento de destino y los factores A + D + 2 en el Complemento específico.

La modificación propuesta supone un coste de 4.142'58 €

Total incrementos: 83.232'36 €

B) Crear nuevamente el factor "J" para retribuir la dedicación y responsabilidad de ejercer como Letrado del Ayuntamiento para la defensa de los intereses municipales en las diferentes jurisdicciones aun cuando ello se realice fuera del horario laboral; dicho asesoramiento incluye la emisión de los informes internos necesarios para la defensa por letrado externo. Será requisito ser licenciado en derecho con 5 años de experiencia en esta administración y ser funcionario de carrera con independencia del tipo de nombramiento quedando reservado a Funcionarios con habilitación nacional o a cualquier puesto de la escala de administración general de los grupos A1 y A2 y a tal efecto se crea el Servicio Jurídico Interno del Ayuntamiento al que se adscriben los puestos de trabajo con este factor que se podrá asignar simultáneamente a un máximo de 3 puestos mediante Resolución de la Alcaldía junto con el nombramiento.

En ningún caso este personal percibirá cuantía económica en concepto de gratificación por servicios extraordinarios por la prestación de este servicio.

El importe económico de este factor es 11.437'02 € anuales y no supone aumento económico toda vez que la misma cantidad se elimina de la partida correspondiente de productividad.

Tercero: Exponer al público la Relación de puestos de trabajo y la Plantilla del personal que se contiene junto al Anexo, juntamente con el presupuesto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones.

Audio: 01.mp3

Video: <http://videople.es/107>

2.- 788/2017/GEN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2017, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.

Habida cuenta que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente y que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial.

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 Ciudadanos) y 10 en contra (7 PP y 3 Riba-roja Puede), acordó:

PRIMERO.-Aprobar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el techo de gasto no financiero para el año 2017 por un importe de 23.118.075,84€.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 23.565.029,32 € en el Estado de Ingresos y 23.561.076,32 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2017
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Gastos de personal	12.646.562,68	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.479.659,48	
III.- Gastos financieros	35.000,00	
IV.- Transferencias corrientes	1.493.657,22	
VI.- Inversiones reales	1.891.996,94	
VII.- Transferencias de Capital	12.000,00	
VIII.- Activos financieros	2.200,00	
IX.- Pasivos financieros	0,00	
TOTALES	23.561.076,32	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2017
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Impuestos Directos	12.900.000,00	
II.- Impuestos Indirectos	630.600,00	
III.- Tasas y otros recursos	4.154.130,00	
IV.- Transferencias corrientes	5.443.909,32	
V.- Ingresos Patrimoniales	434.190,00	
VI.- Enajenación Inversion. reales	0,00	
VII.- Transferencias de capital	0,00	
VIII.- Activos financieros	2.200,00	
IX.- Pasivos financieros	0,00	
TOTALES	23.565.029,32	

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017

CUARTO.- De conformidad con el artículo 21 del RD 500/90:

(...)**6.** El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. (...).

En cumplimiento de lo anterior no se consideran incluidos en los créditos iniciales del Presupuesto:

- -Los expedientes de Generación de crédito.
- -Los expedientes de Incorporación de remanentes de crédito y transferencias con números 15 y 21.
- -Los expedientes de modificación mediante ampliación de créditos

QUINTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2017, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2017.

Audio: 02.mp3

Video: <http://videople.es/108>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 10:42 horas del mismo día de su iniciación.